



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de septiembre de 2009
No. 61

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS QUE INTEGRARAN LA TERNA DE LA QUE HABRA DE DESIGNARSE AL TITULAR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3341-BIS.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



La "LVII" Legislatura del Estado de México, a través de la Junta de Coordinación Política, en cumplimiento de los artículos 10, 11 y en su parte conducente, 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 65 fracción VIII, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dispone la publicación de la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LA TERNA DE LA QUE HABRÁ DE DESIGNARSE AL TITULAR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO.

En el marco de lo establecido en el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 30, 62 fracciones III y V, 65 fracción VIII, 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 10, 11 y en su parte conducente, 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política de la "LVII" Legislatura del Estado de México:

CONSIDERANDO

I.- Que, a la fecha, las Comisiones Legislativas de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México se encuentran en proceso de integración y de conformidad con el artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, deberán instalarse a más tardar el 5 de noviembre del año en curso.

2.- Que la Junta de Coordinación Política de la H. "LVII" Legislatura, quedó integrada, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2009.

3.- Que en términos de los artículos 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Auditor Superior de Fiscalización será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

4.- Que de conformidad con el artículo 65 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Presidente de la Junta de Coordinación Política tiene la atribución de formular a la Junta de Coordinación Política las propuestas que deban ser sometidas a la Asamblea para nombrar a los servidores públicos del Poder Legislativo cuya designación esté reservada a ésta, o aquellas que la Ley establezca.

5.- Que en razón de lo expuesto, la Junta de Coordinación Política de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, con apego al procedimiento establecido para el nombramiento del Auditor Superior:

"CONVOCA"

A todos los interesados en participar en el proceso de selección de candidatos para integrar la terna de donde habrá de designarse al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LOS REQUISITOS

PRIMERA.- Los aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Superior de Fiscalización, deberán cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 11 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán entregar la documentación requerida en la oficina del Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, ubicada en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, C.P. 50000, en la ciudad de Toluca de Lerdo, el día sábado 26 de septiembre de 2009 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

TERCERA.- Los aspirantes deberán entregar personalmente en las oficinas del Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, para su registro, la siguiente documentación en dos ejemplares:

- a). Copia certificada y simple del acta de nacimiento.
- b). Original y copia de la credencial de elector.
- c). Original y copia del título profesional y cédula profesional.
- d). Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, obtenida en fecha posterior a la publicación de la presente Convocatoria.
- e). Constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente.
- f). Curriculum vitae, que contenga soporte documental y firma autógrafa.
- g). 3 Cartas de recomendación, (excepto de integrantes de la "LVII" Legislatura).
- h). 3 fotografías a color, tamaño infantil.
- i). Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta no ser miembro o dirigente de partido político alguno.
- j). Presentar una propuesta de plan de trabajo para el Órgano Superior de Fiscalización en un mínimo de 3 y máximo de 5 cuartillas.
- k). Carta de exposición de motivos, en la que exprese la razón por la que desea ser Titular del Órgano Superior de Fiscalización.

Los documentos solicitados en original a que hacen referencia los incisos a, b y c, serán devueltos previo cotejo de los mismos.

DEL RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

CUARTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política analizará y determinará las propuestas que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria y realizará la publicación en la oficina de la presidencia de la misma el día lunes 28 de septiembre del 2009 a partir de las 18:00 horas, a fin de dar a conocer los aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados.

DE LAS ENTREVISTAS

QUINTA.- Los ciudadanos que hubiesen cumplido con los requisitos, deberán ser registrados por el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política en el calendario de entrevistas, para su formal comparecencia ante los integrantes de la Junta de Coordinación Política, mismo calendario que será publicado el día lunes 28 de septiembre del 2009 a partir de las 18:00 horas, en la oficina del Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política para conocimiento de los aspirantes.

El día martes 29 de septiembre de 2009, a partir de las 10:00 horas, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, recibirán personalmente a cada aspirante por separado, quienes deberán responder de manera puntual las interrogantes hechas por los diputados, cuya finalidad será la de evaluar los perfiles y conocimientos de cada uno de los aspirantes.

INTEGRACIÓN DE LA TERNA

SEXTA.- Concluido el período de entrevistas, la Junta de Coordinación Política sesionará con la finalidad de determinar quienes, en orden de prelación, integrarán la terna que será presentada a la Legislatura, notificando la misma a los seleccionados.

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TITULAR

SEPTIMA.- La Junta de Coordinación Política presentará, al Pleno de la "LVII" Legislatura del Estado, el dictamen que contenga los nombres, en orden de prelación, de los candidatos que forman la terna, a efecto de elegir mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, a quien ocupará el cargo de Auditor Superior de Fiscalización.

En caso de que ninguno de los aspirantes de la terna obtenga la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, la Junta de Coordinación Política presentará otra, con nuevas propuestas, y así sucesivamente hasta que se designe al Auditor Superior de Fiscalización.

DE LA TOMA DE PROTESTA

OCTAVA.- El ciudadano que resulte electo como Auditor Superior de Fiscalización deberá rendir Protesta ante el Pleno de la "LVII" Legislatura del Estado.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA.- Los resultados emitidos por la Junta de Coordinación Política no podrán ser recurribles por los aspirantes.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la "LVII" Legislatura del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en dos diarios de circulación de la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
 (Rúbrica)

VICEPRESIDENTE

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
 (Rúbrica)

VICEPRESIDENTE

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
 (Rúbrica)

SECRETARIA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
 (Rúbrica)

PRIMER VOCAL

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 (Rúbrica)

SEGUNDO VOCAL

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
 (Rúbrica)

TERCER VOCAL

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
 (Rúbrica)

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EDICTO

Que se notifica al propietario (s) o poseedor (es) de los terrenos, denominados "MAZATITLA" y "MAXATITLA", ubicados en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, del instrumento jurídico siguiente:

PRIMERO.- Téngase por presentado el escrito de cuenta, mediante el cual el Director General Jurídico y Consultivo de Gobierno del Estado de México remite expediente relativo al procedimiento administrativo de expropiación, en el cual se decreta la expropiación de dos fracciones de los inmuebles denominados MAZATITLA y MAXATITLA, el primero de ellos ubicado en Avenida Corregidora y Cerrada Cinco de Febrero, Colonia Santo Domingo, Chimalhuacán, México, con una fracción a expropiar de 1,989.36 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 182.71 metros, con propiedad particular de Manuel Castillo Santillán; al Sur 138.37 metros, con propiedad privada; al Oriente 012.00 metros, con Avenida Corregidora y al Poniente 006.98 metros, con cerrada 5 de febrero, y el segundo ubicado en Avenida La Paz y propiedad del Dominio Público Municipal, Colonia Santo Domingo, Chimalhuacán, México, con una fracción a expropiar de 602.74 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 50.46 metros, con propiedad particular de Manuel Castillo Santillán; al Sur 50.05 metros, con propiedad particular de Manuel Castillo Santillán; al Oriente 12.00 metros, con propiedad del Dominio Público Municipal y al Poniente 12.00 metros, con Avenida La Paz, para destinarse a la prolongación y apertura de la vialidad misma que comunicará a la Avenida Corregidora y La Paz la cual permitirá la introducción de los servicios públicos en beneficio de los vecinos de esa localidad, así como el paso, tanto vehicular como peatonal de los habitantes en general de ese municipio.

SEGUNDO.- Se señalan las diez horas del día uno de octubre de dos mil nueve, para que se lleve a cabo la diligencia de posesión, que marca el artículo 14 fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México y 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cítese al propietario o poseedor afectado por medio de edicto que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional en virtud de que no se tiene nombre ni domicilio de él (ellos) y al solicitante por oficio; indicándoles día y hora, en que se llevará a cabo la diligencia de posesión, la cual se realizará indefectiblemente.

Lic. Guillermo González Martínez
 Director General de Gobierno Región Chimalhuacán
 (Rúbrica)